

(SE MANDA A EXPEDIR INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL REINO DE ESPAÑA PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONDENAS PENALES)

Aprobado el 25 de julio de 1996

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 114 del 18 de junio de 1997

INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN

VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

POR CUANTO

El 18 de Febrero de 1995 el Ministerio de Relaciones Exteriores Ingeniero Ernesto Leal Sánchez, suscribió en Managua con el Ministro de Asuntos Exteriores de España Señor Javier Solano Maradiaga, el Convenio entre la República de Nicaragua y el Reino de España para el Cumplimiento de Condenas Penales, compuesto de un preámbulo y doce artículos.

POR CUANTO

La Asamblea Nacional aprobó dicho Convenio por Decreto Número 1312 del 27 de Mayo de 1996, promulgado por la Presidenta de la República el 3 de Junio del corriente año y publicado en la Gaceta, Diario Oficial Número 123 del 2 de Julio de 1996.

POR CUANTO

El Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le confiere la ley, ratificó el mencionado Convenio por Decreto Número 10-96 del 25 de Julio de 1996 y manda expedir el correspondiente instrumento de ratificación para su canje.

POR TANTO

Expido el presente Instrumento de Ratificación, firmado por mí, sellado con el Gran Sello de la Nación y Refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores, para ser canjeado con el respectivo Instrumento de Ratificación de España, de conformidad con el Artículo XI del Convenio.

Dado en la Casa Presidencial, Managua veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y seis.- **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO.**- El Ministro de Relaciones Exteriores por la Ley, (f) Ilegible.